

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Restitución de inmueble Rad. 11001 4189 009 2020 00862 00

Como quiera que se advierte que el lugar de ubicación de los inmuebles cuya restitución se pretende es el municipio de Mosquera (Cundinamarca), pues así lo informó el demandante y así consta en la escritura pública aportada como anexo, es más, sea de paso decir, el demandante dirigió su demanda al Juez Civil Municipal de ese municipio, se RECHAZA la presente demanda por carecer este Despacho Judicial de COMPETENCIA por razón del territorio, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 28 del C. G. del P.

En consecuencia, y con fundamento en lo previsto en el inciso 2° Art. 90 del C. G. del P., ENVIESE la presente demanda junto con sus anexos al Juez Civil Municipal o al Juez Promiscuo Municipal, según el caso, o al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, si lo hubiere, de Mosquera (Cundinamarca) que por reparto corresponda, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fab75a86beddbe30a204f2e06189904451007527b100c3df8a3b8eb8dd5da2a2

Documento generado en 19/03/2021 02:04:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>